Secretaria
Al Despacho del Señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido CREZCAMOS S.A. Contra DELFINA ROSA MERCADO DE DÍAZ. Informándole la parte demandante solicitó cambio de dirección de notificación del demandado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria

la

o.sar

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca,

17 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante:	CREZCAMOS S.A.
Demandado:	DELFINA ROSA MERCADO DE DÍAZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00079-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, donde el apoderado de la parte demandante, presentó solicitud requiriendo el cambio de dirección de la parte demandada, toda vez que realizó el respectivo envío de la citación personal y la empresa de mensajería certificó que el lugar de residencia aportado no existe. A su vez se anexó al proceso, revocatoria de poder, reconocimiento de personería y cambio de razón social de la empresa, que funge como demandante CREZCAMOS S.A., a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, las cuales se encuentran procedentes de conformidad con los artículos 75 y 108 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Absténgase de decretar el cambio de dirección requerida por el apoderado de la parte demandante, toda vez que esta no tiene claridad.

SEGUNDO: Accédase a la solicitud de revocatoria de poder otorgado a las abogadas LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, realizada por la parte ejecutante CREZCAMOS S.A.

TERCERO: Reconózcase como apoderado al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, Identificado con C.C. Nº 1.118.828.105 De Riohacha — La Guajira y T.P Nº 252.148 del C.S. de la J. En los términos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte demandante CREZCAMOS S.A.

CUARTO: Accédase al cambio de razón social, presentado por la parte demandante CREZCAMOS S.A., quien de ahora en adelante actuará como CREZCAMOS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con el Nit. 900.515.759-7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARACATACA

Constancia: El enterior auto se notifica por anotación en Estado No. O C En la secretaria del Juzgado a las 800 AM JUL 2000 La Secretaria,

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA